



Supresión de la Jefatura Zonal Ancash con Sede en Huaraz, y Crear y Trasladar sus funciones a la provincia del Santa del distrito de Chimbote de la Intendencia Regional I – Centro de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

N° 310-2017-SUCAMEC

Lima, 18 ABR 2017

VISTO: El Acta de Sesión N° 001-2017-SUCAMEC-CD, de fecha 08 de febrero de 2017, por la cual el Consejo Directivo de la SUCAMEC, a través del Acuerdo N° 4 aprobó la supresión de la Jefatura Zonal Ancash con sede en Huaraz, y crear y trasladar sus funciones a la provincia del Santa del distrito de Chimbote, el Informe N° 003-2017-SUCAMEC-IR-I-CENTRO, de fecha 31 de enero de 2017, del Intendente Regional I – Centro, y el Informe Legal N° 0229-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 17 de abril de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal c) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, señala que el Consejo Directivo de la Sucamec tiene entre sus funciones: **“Autorizar a propuesta del Superintendente Nacional, la creación, supresión o traslado de los órganos desconcentrados, definir su estructura interna, así como la modificación de los ámbitos geográficos de éstos, de acuerdo a la normatividad vigente”**, el cual se encuentra en concordancia con el literal i) del artículo 11° del citado Reglamento que dispone como función del Superintendente Nacional: **“Proponer al Consejo Directivo la creación, supresión o traslado de los órganos desconcentrados, definir su estructura interna, así como la modificación de los ámbitos geográficos de éstos”**;

Que, mediante Informe N° 003-2017-SUCAMEC-IR-I-CENTRO, de fecha 31 de enero de 2017, el Intendente Regional I – Centro, manifiesta que las Jefaturas Zonales son órganos directamente dependientes de las Intendencias Regionales y son responsables, dentro de su ámbito geográfico de ejecutar las acciones que les sean encargadas. Además, indica que las armas que se encuentran en custodia en la Zonal Ancash se encuentran almacenadas en tres locales, lo que hace inviable realizar un adecuado control sobre las mismas. Aunado a ello, señala que la carga administrativa y la demanda de usuarios, no amerita que la Jefatura Zonal Ancash con sede en Huaraz siga funcionando, pues ocasiona gastos que no justifican su permanencia en dicho departamento, cuyos desembolsos se encuentran distribuidos en gastos de personal, alquiler, mantenimiento, servicios públicos, municipales, seguridad de vigilancia y otros conceptos;

Que, de acuerdo a su estructura orgánica la Sucamec cuenta con órganos desconcentrados que son las Intendencias Regionales, entre ellas, la Intendencia Regional I – Centro, la misma que cuenta con las siguientes Jefaturas Zonales: Lima-Callao, Ica, **Ancash**, Junín, Huancavelica, Ayacucho, Ucayali, Huánuco y Pasco, responsables dentro de su ámbito geográfico de ejecutar las acciones que le son encargadas en materia de control de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos de uso civil y servicios de seguridad privada, así como atender y tramitar procedimientos administrativos, entre otros;



Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”,* y en lo referente a “órgano desconcentrado”, el numeral 83.1 del artículo 83° del citado dispositivo legal establece que: *“La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad (...)”;*

Que, en cuanto a la autonomía administrativa, el numeral 9.2 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala que: *“Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”.* En tal sentido, se ejerce autonomía administrativa cuando se emiten actos administrativos, y al realizar actos de administración interna;

Que, mediante Acta de Sesión N° 001-2017-SUCAMEC-CD, de fecha 08 de febrero de 2017, el Consejo Directivo de la SUCAMEC, a través del Acuerdo N° 4 aprobó la supresión de la Jefatura Zonal Ancash con sede en Huaraz, y crear y trasladar sus funciones a la provincia del Santa del distrito de Chimbote;

Que, mediante Informe Legal N° 0229-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 17 de abril de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por formalizar la supresión de la Jefatura Zonal Ancash con sede en Huaraz, y crear y trasladar sus funciones a la provincia del Santa del distrito de Chimbote, bajo la jurisdicción de la Intendencia Regional I – Centro;

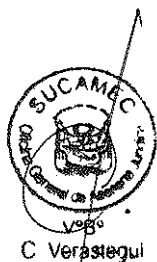
Que, a fin de implementar el acuerdo adoptado por los miembros del Consejo Directivo de la Sucamec, resulta necesario formalizar la supresión de la Jefatura Zonal Ancash con sede en Huaraz, y crear y trasladar sus funciones a la provincia del Santa del distrito de Chimbote, bajo la jurisdicción de la Intendencia Regional I – Centro, para lo cual se deberán adoptar las acciones administrativas y logísticas que correspondan;

Con el visado del Intendente Regional I – Centro, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Gerente General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el Acuerdo N° 4, del Acta de Sesión N° 001-2017-SUCAMEC-CD, de fecha 08 de febrero de 2017, del Consejo Directivo de la SUCAMEC, que aprueba la supresión de la Jefatura Zonal Ancash con sede en Huaraz, y crear y trasladar sus funciones a la provincia del Santa del distrito de Chimbote, cuyo ámbito





Resolución de Superintendencia

geográfico pertenece al departamento de Ancash, los cuales se encuentran bajo la jurisdicción de la Intendencia Regional I - Centro.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Administración que realice las acciones que correspondan para el funcionamiento de la nueva sede ubicada en la provincia del Santa del distrito de Chimbote del departamento de Ancash.

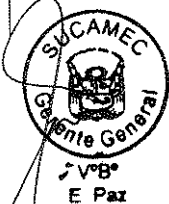
Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que ejecute las acciones necesarias para la operatividad de las actividades de la sede ubicada en la provincia del Santa del distrito de Chimbote del departamento de Ancash.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos realice las acciones de personal de correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5.- Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que efectúe las acciones que correspondan para dotar de recursos presupuestales suficientes a la sede ubicada en la provincia del Santa del distrito de Chimbote del departamento de Ancash.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución al Jefe Zonal de Ancash con sede en Huaraz de la Intendencia Regional I – Centro, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



Regístrese y Comuníquese.

RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

